EXPEDIENTE VARIOS: CT-VT/A-

8-2019

INSTANCIA REQUERIDA:
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS E
INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **trece** de febrero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El tres de enero de dos mil diecinueve, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000007419, por la que se requirió información consistente en:

II. Acuerdo de admisión de solicitud. Por acuerdo de siete de enero de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General), una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

[&]quot;1.- Solicito conocer cuál fue el monto neto que recibió la ex ministra Olga Sánchez Cordero por concepto de su haber de retiro en diciembre de 2018.

^{2.-} Solicito conocer cuál es el monto neto que se tiene programado entregar a la ex ministra Olga Sánchez Cordero por concepto de su haber de retiro en enero de 2019 y el resto de los meses del presente año.

Gracias" [sic]

la Información Pública (Ley General); 124 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) y 7 del "ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" (Lineamientos Temporales), determinó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0013/2019.

III. Requerimiento de informe. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/0095/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General requirió a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, para que dentro del término de cinco días hábiles computados a partir de que le fuera notificado el aludido oficio, le informara en esencia: a) la existencia de la información y, en su caso, su clasificación; b) la modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud del peticionario; y, c) en su caso, el costo de la reproducción.

IV. Prórroga en el procedimiento global de acceso a la información. Durante el trámite del presente asunto, en sesión del treinta de enero del año dos mil diecinueve, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

V. Informe de la instancia requerida. Por oficio GDRHIA/SGADP/DRL/100/2019, de dieciséis de enero del año en curso, el área vinculada señaló:

- "1. Solicito conocer cuál fue el monto neto que recibió la ex ministra Olga Sánchez Cordero por concepto de su haber de retiro en diciembre de 2018. El monto neto mensual de haber por retiro correspondiente al mes de diciembre de 2018 fue de \$229,560.52.
- 2. Solicito conocer cuál es el monto neto que se tiene programado entregar a la ex ministra Olga Sánchez Cordero por concepto de su haber de retiro en enero de 2019 y el resto de los meses del presente año.

De conformidad a los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el haber por retiro que reciba la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila durante el ejercicio 2019, será del 80 por ciento del ingreso mensual que corresponda a los ministros en activo."

VI. Requerimiento de informe complementario. En atención a la respuesta del área vinculada, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/0279/2019 de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad requirió a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que emitiera un informe complementario en el que indicará la referencia para determinar el monto por haber de retiro mensual de la Ministra en retiro Olga Sánchez Cordero para el ejercicio presupuestal de dos mil diecinueve.

VII. Desahogo de informe complementario. Mediante oficio DGRHIA/SGADP/DRL/186/2019 de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa informó:

"De acuerdo a sus atribuciones [la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa] observará en sus términos lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que el haber por retiro que perciba la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila en el mes de enero de 2019 y en el resto de los meses del presente año, será del 80 por ciento del ingreso mensual que corresponda a los ministros en activo."

VIII. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/0359/2019 el veintinueve de enero del presente año, el Titular de la Unidad remitió el expediente UT-A/0013/2019 a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones le diera el turno correspondiente a fin de que se elaborara el proyecto de resolución respectivo, por parte del Comité de Transparencia.

IX. Acuerdo de turno. Mediante proveído de treinta de enero de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó su remisión a la Secretaria Jurídica de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones I y II, de la Ley General; 23, fracciones I y II, y 27 de los Lineamientos Temporales.

¹ En términos del artículo tercero transitorio, segundo párrafo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO I/2019, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE MODIFICA ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, las referencias contenidas en otros instrumentos normativos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia se entenderán hechas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

- I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 44, fracción I, de la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal, y 23, fracción I, de los Lineamientos Temporales.
- II. Análisis de la solicitud. Del apartado de antecedentes se observa que en la solicitud se pidió diversa información, de la cual el área vinculada se pronunció de la siguiente manera:

Solicitud	Respuesta
Monto neto por concepto de haber de	DGRHIA . El monto neto del mes de
retiro de la Ministra en retiro Olga	diciembre de 2018 fue de \$229,560.52
Sánchez Cordero en el mes de	
diciembre de 2018.	
Monto neto que se tiene programado	DGRHIA. De acuerdo con los artículos
	94 de la Constitución y 183 de la Ley
retiro a la Ministra en retiro Olga	Orgánica del Poder Judicial de la
Sánchez Cordero para los meses de	Federación, el monto por concepto de
2019.	haber de retiro que reciba la Ministra
	en retiro será del 80% del ingreso
	mensual que corresponda a los
	Ministros en activo.

Conforme lo anterior, <u>este Comité tiene por atendida el</u> derecho de acceso a la información en cuanto al monto neto por concepto de haber de retiro que percibió la Ministra en retiro en el mes de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo tanto, se instruye a la

Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial implementar las acciones necesarias para poner a disposición del peticionario dicha información.

Asimismo, por lo que hace a <u>la información sobre el monto</u> neto que se tiene programado entregar por concepto de haber de retiro a la Ministra en retiro Olga Sánchez Cordero para los meses de 2019, este Comité considera que se satisface el derecho de información del interesado.

En efecto, el área vinculada informó que, con fundamento en los artículo 94, penúltimo párrafo de la Constitución General² y 183, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación³, el haber de retiro que reciba la señora Ministra Olga Sánchez Cordero durante el ejercicio de dos mil diecinueve, será del ochenta por ciento del ingreso mensual que corresponda a los Ministros en activo.

Al efecto, es importante destacar que en un ejercicio de máxima publicidad y rendición de cuentas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su página de internet⁴, transparenta el monto, tanto bruto como neto de lo que perciben los Ministros en activo.

(...)

² Artículo 94.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

³ **Artículo 183.** Al retirarse del cargo, los ministros tendrán derecho a un haber por retiro de carácter vitalicio, el cual será equivalente al cien por ciento durante los dos primeros años y al ochenta por ciento durante el resto del tiempo, del ingreso mensual que corresponda a los ministros en activo.

<sup>(...)

4</sup> Consultable en la página electrónica: http://www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Directorio.aspx

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

ÚNICO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en la presente determinación.

Notifíquese; al solicitante, a la instancia requerida, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Magistrado Constancio Carrasco Daza, titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, y el licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza y da fe.

JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA PRESIDENTE DEL COMITÉ

7

MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA INTEGRANTE DEL COMITÉ

LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ INTEGRANTE DEL COMITÉ

ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL COMITÉ

AEOV/amgp